



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2022-00181-00

DEMANDANTE: FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NIT: 860.032.330-3
DEMANDADO: SAMUEL DAVID NEIRA ARAGON C.C. 1.090.387.055

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$431.148
GASTOS NOTIFICACION	\$19.000
TOTAL.	\$450.148

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Carolina Serrano Buendia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7deab0b0c01a3c48ceca5626a8029f88cecc757ec783b374ab7aa8d24937a617**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
PRENDARIO RDO. 54-001-41-89-001-2022-00188-00

Demandante: RADIO TAXI CONE LIMITADA “RTC LIMITADA” NIT. 900.073.424-7
Demandados: PASTOR RODRIGUEZ ORDOÑEZ C.C 13.259.391
JAIME ALBERTO SOTELO C.C 1.073.990.253
JAZAEL SUS JAIMES RIVERA C.C 88.261.034

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$700.000
GASTOS NOTIFICACION	\$54.000
TOTAL.	\$754.000

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af869cbaa28547c6db60b120ea074b2f1c613f982f61f3103ebc1bc32623e7f4**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Rad. 54-001-41-89-001-2022-00215-00

Demandante: BL GROUP S.A.SNIT.807.007.469-1
Demandados: ELIZABETH ARENAS CLAROC.C. 60.415.339

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$170.000
TOTAL.	\$170.000

SON: CIENTO SETENTA MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Carolina Serrano Buendia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c584b596072e899dda5ca43083c4d4e066ad3cb89fe43e9636782d2e09a69486**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2022-00280-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
Demandados: JOSE VICENTE CABEZAS SANCHEZ C.C. 2.399.817

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$1.750.000

TOTAL. \$1.750.000

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515c39733b5bc0728a7539a622bd23c424539c204bcd35499e9fea28413e9407**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2022-00305-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN NIT 804.009.752-8
Demandados: WILMER ALEXANDER OCHOA LIZARAZO C.C 71.797.573

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$250.000

TOTAL. \$250.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b424f169669b868c0e1b0f07526e1f7c9e2c111d3831a92eb8079899142399c8**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2022-00333-00

Demandante: CAJA UNIÓN “UNIÓN COOPERATIVA” NIT 900.206.146-7
Demandados: JOSE RICARDO GARCÍA YAÑEZ C.C 13.354.389
JUAN RUPERTO DUARTE ROJASC.C 13.253431

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$370.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$18.000
TOTAL.	\$388.000

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Carolina Serrano Buendia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560fb6dea617bdfb7084a729b3e2e45c371dcc8d49fb359a2a5b8343c3a2dad5**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-001-2022-00402-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: FABIAN GUILLERMO DELGADO LOPEZ C.C 1.090.456.579

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$1.250.000

TOTAL. \$1.250.000

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbfe9341c712c32800aed8d00f2126b11eb334ad03d45c40a879bd6fe581650c**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00274-00

DEMANDANTE: FAUSTO GUILLERMO MORA MENDEZ CC. 13494630
DEMANDADO: NICASIO ROJAS ROCHA CC. 12101936

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.092.254
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$6.500
TOTAL.	\$1.098.754

SON: UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639625d89058aeeee9186fb852c94c399385d23c37d773551c26edc82bbcb291**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Rad.: 54-001-41-89-001-2019-00488-00

DEMANDANTE: MANZANA 11, URBANIZACION NATURA PARQUECENTRAL PH NIT. 900704801-1
DEMANDADO: RUBEN ALEXANDER BALAGUERA LOPEZ C.C. 88.240.411

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$32.000
TOTAL.	\$332.000

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Carolina Serrano Buendia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa9d1359d74c3a96aa834d34da0d1ac0d2f9b48f60283c6969aa39b415ab568**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00636-00

DEMANDANTE: VICTOR HUGO TORRES JAIMES CC 13354545
DEMANDADA: MARIA CLAUDINA DURAN MONTAGUTH CC 37238845

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$77.752
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$16.000
TOTAL.	\$93.752

SON: NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52cd03decb0860fc52880f504627a0fdef85f7c452e0b4ac22de8f6f9702cae**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
MIXTO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00712-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1
DEMANDADO: CESAR ORLANDO BERMUDEZ MEDINA CC 88202279

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.068.498
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$8.000
TOTAL.	\$2.076.498

SON: DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca0b2362dd4c45634fab6fbd901de9ee2be3714786776759ec9df2a3d3a354**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00821-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: JAVIER ALEXANDER BETANCOUR CHINOME CC.13.279.293

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.549.466
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$16.000
TOTAL.	\$1.565.466

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3e2167f10723eaf8998bd00d448fbfffe2143c383a07e827a7bcc7985b614**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00837-00

DEMANDANTE: FRANCISCO HOMERO MORA ORTEGA CC 13452904
DEMANDADO: CIPRIANO OTALORA RINCON CC 1348844

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$633.325
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$16.000
TOTAL.	\$649.325

SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78ad928d6e986ed222b7efc1678065b036bc89bc84036beae4f1789cc897458**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2020-00027-00

DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. como cesionario de BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: DIANA MARIA RUBIO CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$680.000

TOTAL. \$680.000

SON: SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de
2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d510cb43cb2cdf651eb83f0cdd7ec735e88c060d78e722a12600dfc9b84c7bf**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2020-00137-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002964-4

DEMANDADO: BRAND ALBERTO CASTRILLÓN SANMIGUEL C.C. 7.722.378

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$2.227.090

TOTAL. \$2.227.090

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS

JUAN GUILLERMO FERNÁNDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdf114a0e01141d500cde8f71504ecdd5fe90ab0907158f08a507efb3540cca**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2020-00145-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION NIT: 900.206.146-7
DEMANDADOS: JEHINER JOHAN CORDOBA IBARRA CC 1.090.398.676
DARWIN ARBEY RINCÓN RINCÓN CC 1.116.786.228

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$362.000
GASTOS NOTIFICACION	\$21.200
TOTAL.	\$383.200

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb0cdf25a9ab34085cd3b7abbf0bea4e94090d76723c0922b9358f2cb53de48**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2021-00009-00

DEMANDANTE: MISAEL RODRIGUEZ TELLEZ C.C. 13.198.068
DEMANDADO: YOHAN GUSTAVO GOMEZ PICO C.C. 1.098.407.902

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$140.000
GASTOS NOTIFICACION	\$19.000
TOTAL.	\$159.000

SON: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02689460872f7e497df3441592ef5d212b5854c41110fa3ae6e9aec05dd1125**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-002-2021-00236-00

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER DURAN MEDINA C.C 1.094.426.094
DEMANDADO: LUIS FERNANDO PARADA LIZCANO C.C.1.090.475.047

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$750.000
TOTAL.	\$750.000
SON:	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520d64e3632eb63046339c0ca71d5877c06286149a40b5709901997d6c9898c8**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO. RAD: 54-001-41-89-002-2021-00423-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4
DEMANDADO: JONATTAN RICARDO VASQUEZ SALCEDO C.C. 1.129.576.404

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que decretó el desistimiento tácito dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$1.092.000

TOTAL. \$1.092.000

SON: UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53604e67857d176ffa12bc20d0b79c105524d9d160689eb57972403e3d4058ad**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2022-00004-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A. NIT. 890200756-7
DEMANDADO: JHONIER DE JESUS ARISTIZABAL ZULUAGAC.C. 1.090.369.759

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$850.000
GASTOS NOTIFICACION	\$10.950
TOTAL.	\$860.950

SON: OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11dceb1bc91dcec32a94694a601092c2e86a909fe7c702df0cd503967712525a**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO RAD.: 54-001-41-89-002-2022-00132-00

DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER CLOMBIA S.A.S NIT 901128535-8
DEMANDADOS: JIMMY SOLARTE BRAVO C.C. 14.835.781
HELDA NUBIA GOMEZ GIRALDO C.C. 31.582.676

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000
GASTOS NOTIFICACION	\$26.650
TOTAL.	\$226.650

SON: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09f2171b079938dfd550b7916991e928acdf4448d414cfae89669d7cf9437e4**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO RAD: 54-001-41-89-002-2022-00133-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800037800-8
DEMANDADO: OMAR CALDERON ZAMBRANO C.C. 88.225.931
OLGA ZAMBRANO C.C. 27.879.607

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$986.053,6
GASTOS NOTIFICACION	\$10.800
TOTAL.	\$996.853,6

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 6/100 MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5639697dc69a938f9741bc507e95c21c5a8871f6c06a255b3c6c2361a806d399**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-002-2022-00148-00

Demandante: LEIZA YANETE DUARTE LEON C.C. 60.335.875
Demandado: MARGARITA PEINADO DE PICON C.C. 37.224.381

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$420.000
GASTOS NOTIFICACION	\$9.000
TOTAL.	\$429.000

SON: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af34e19f71472daa83f381781f2b371a4c464fd6bc2ddb22827bb000fa6b0bb5**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Rad. 54-001-41-89-001-2022-00161-00

Demandante: EDUFACTORING S.A.SNIT.901.013.736-7
Demandados: ANA TERESA VIZCAINO CHAVEZC.C. 1.043.589.822

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$450.000
TOTAL.	\$450.000
SON:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Carolina Serrano Buendia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3178aaddfb229b85c463c58be9699c12e2daf8a1ef7b953f36a95c9c72bde0**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2022-00163-00

DEMANDANTE: FRANCISCO HERNANDO OSORIO BAUTISTA C.C. 88.132.395
DEMANDADO: EVEIDYS YULIETH DIAZ MENDOZA C.C. 1.065.596.044

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, de acuerdo con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$350.000

TOTAL. \$350.000

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA.

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de abril de 2023, a las 7:30 A.M.

El Secretario

Carolina Serrano Buendia

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f96c7b2959c7807ef45a9422c9bd699bb7ed7cca976ac492086920c12188f35**

Documento generado en 13/04/2023 01:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>